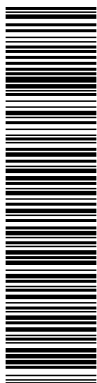


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.11.17. 7.5. Error material proceso selectivo Intendente	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UX191-09M34-8ZG3C</b> Fecha de emisión: <b>17 de Noviembre de 2022 a las 18:49:44</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/11/2022 14:08 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/11/2022 18:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/11/2022 18:49



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

**D.ª ADELA VICTORIA MARÍ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

**7.5. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre rectificación de error material en las bases del proceso selectivo para proveer, por el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Intendente del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez.**

**Propuesta:**

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 16 de noviembre de 2022 por el Concejal Delegado de Personal:

“Visto el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha 16 de noviembre de 2022, cuyo contenido seguidamente se transcribe:

**“ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN ANEXO I: PRUEBAS FÍSICAS, DE LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER UN PLAZA DE INTENDENTE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.**

Vista el acta del Tribunal Calificador del proceso selectivo para proveer una plaza de Intendente del Cuerpo de Policía Local de fecha 4 de noviembre de 2022, en la que se pone de manifiesto *“la existencia de un posible error material en las marcas (minutos y segundos) del tramo 36-40 del Anexo I de las bases”*, la funcionaria que suscribe pasa a emitir el siguiente INFORME:

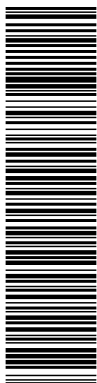
**ANTECEDENTES**

1º.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021 aprobó las Bases del proceso selectivo para proveer una plaza de Intendente del Cuerpo de Policía Local de este Ilmo. Ayuntamiento; bases modificadas por acuerdo del mismo órgano en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2021.

El inicio del proceso de selección tuvo lugar el día 7 de septiembre de 2022, habiéndose celebrado las tres primeras pruebas de la fase de oposición.

2º.- Con fecha 31 de octubre de 2022 y RGE n.º 17641, **D. MARIANO ALCOLEA ESCRIBANO**, aspirante en el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Intendente del Cuerpo de Policía Local, presenta escrito en el que con referencia a la Prueba de Carrera de resistencia y en el tramo de edad comprendido entre 36- 40 años de edad, señala que *“se ha advertido un error material en las marcas que se deben obtener para las diferentes calificaciones numéricas.”* Añade: *“(…) según el criterio seguido para las calificaciones de esta prueba, el cual claramente se puede apreciar que es para todos el de mantener una diferencia de 10 segundos entre cada tramo de edad dentro*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1018752 UX191-09M34-8ZG3C 0F450200E0F09E0D2AAC0EAF7479D305721D56DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

de la misma calificación y de 11 segundos entre cada punto dentro del mismo tramo de edad,..."

3º.- En la sesión del Tribunal Calificador celebrada con fecha 4 de noviembre de 2022, a fin de resolver diversas alegaciones, se analiza lo expuesto por D. Mariano Alcolea Escribano concluyendo lo siguiente:

*"Prueba de carrera de resistencia de 800 metros. A la vista de lo expuesto por el reclamante y comprobada la existencia de un posible error material en las marcas (minutos y segundos) del tramo 36-40 del Anexo I de las bases; bases que fueron aprobadas por la Junta de*

*Gobierno Local de fecha 24/6/2021, no corresponde a este Tribunal su eventual corrección por ser competencia del citado órgano municipal"*

4º.- Revisada la tabla completa correspondiente a la Carrera de resistencia de 800 metros que figura en el Anexo I de las Bases se constata el error cometido en los minutos y segundos en el tramo correspondiente a "HOMBRE 36- 40"; se transcribe a continuación:

## CARRERA DE RESISTENCIA 800 METROS

### Medición: Minutos y segundos

	Hasta 25		26-30		31-35		36-40		41-45		46-50		51-55		56-60+	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
	10	1,95	2,35	2,05	2,47	2,15	2,95	2,37	3,05	2,35	3,15	2,45	3,25	2,55	3,45	3,15
9	2,06	2,46	2,16	2,56	2,26	3,06	2,48	3,16	2,46	3,26	2,56	3,36	3,06	3,56	3,16	3,56
8	2,17	2,57	2,27	3,07	2,37	3,17	2,57	3,27	2,57	3,37	3,07	3,47	3,17	4,07	3,37	4,07
7	2,28	3,08	2,38	3,18	2,48	3,28	3,08	3,38	3,08	3,48	3,18	3,58	3,28	4,18	3,38	4,18
6	2,39	3,19	2,49	3,29	2,59	3,39	3,19	3,49	3,19	3,59	3,29	4,09	3,39	4,29	3,49	4,29
5	2,50	3,30	3,00	3,40	3,10	3,50	3,20	4,00	3,30	4,10	3,40	4,20	3,50	4,30	4,00	4,40

Los minutos y segundos correctos en el citado tramo serían los siguientes:

	36-40	
	Hombre	Mujer
10	2,25	3,05
9	2,36	3,16
8	2,47	3,27
7	2,58	3,38
6	3,09	3,49
5	3,20	4,00

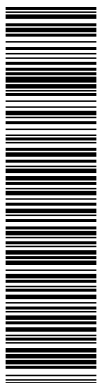
## LEGISLACIÓN APLICABLE

I. El art 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

*"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

II. De conformidad con lo dispuesto por el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal, si bien esta se encuentra

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1018752 UX191-O9M34-8ZG3C 0F450206F03E9D2AAC0EAF7478DA3D5721D56DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto n.º 18859 de 25 de octubre de 2019.

En base a lo expuesto se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1º.- Rectificar el Anexo I de las Bases del proceso selectivo para proveer una plaza de Intendente del Cuerpo de Policía Local de esta Ayuntamiento en los minutos y segundos del tramo de edad HOMBRE 36-40 del apartado correspondiente a la Carrera de resistencia 800 metros, quedando como sigue:

	36-40	
	Hombre	Mujer
10	2,25	3,05
9	2,36	3,16
8	2,47	3,27
7	2,58	3,38
6	3,09	3,49
5	3,20	4,00

2º.- Notificar al Tribunal Calificador la resolución que se adopte a los efectos oportunos y publicar en la web municipal y en el Tablón de edictos la rectificación, en su caso.”

A la vista de lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local apruebe:

**PRIMERO.-** Rectificar el Anexo I de las Bases del proceso selectivo para proveer una plaza de Intendente del Cuerpo de Policía Local de esta Ayuntamiento en los minutos y segundos del tramo de edad HOMBRE 36-40 del apartado correspondiente a la Carrera de resistencia 800 metros, quedando como sigue:

	36-40	
	Hombre	Mujer
10	2,25	3,05
9	2,36	3,16
8	2,47	3,27
7	2,58	3,38
6	3,09	3,49
5	3,20	4,00

**SEGUNDO.-** Notificar al Tribunal Calificador la resolución que se adopte a los efectos oportunos y publicar en la web municipal y en el Tablón de edictos la rectificación”.

**Acuerdo:**

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1018762 UX191-09M34-8ZG3C 0F45020B0F03E902AA0C0EAF7479DA3D571D56DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/